

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.260 - 8.303 - 8.304
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
- Exp. G10-0285.4/08 - Instalación Planta Compacta en Carrizal (Secretaría del Agua)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 19 de agosto de 2008	Edición de 16 Páginas - Nº 10.604		

LEYES**LEY N° 8.260****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Luis Beder Herrera y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Sr. Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera, celebrado en la ciudad de La Rioja en el mes de diciembre de 2007, por el cual se conviene otorgar créditos a productores de pequeña escala que desarrollen actividades productivas, favoreciendo la capacitación y asistencia técnica, financiera y socio-organizativa de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

Convenio**Provincia de La Rioja - Consejo Federal de Inversiones**

En la Ciudad de La Rioja, a los días de diciembre de 2007, se reúnen el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representado en este acto por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "EL CFI", representado en este acto por el señor Secretario General Ing. Juan José Ciáccera, y

Considerando:

Que existen en la Provincia actividades económicas y sus cadenas de valor, consideradas estratégicas para su desarrollo productivo por involucrar importantes espacios territoriales y significativos grupos de población y productores.

Que muchas de estas actividades que se relacionan con las producciones tradicionales y con el aprovechamiento de las potencialidades del territorio, necesitan incorporar nuevos conocimientos técnicos y socio-organizados, que posibiliten el mejoramiento de su productividad y competitividad.

Que estas actividades son desarrolladas por productores de pequeña escala, que encuentran dificultades para acceder a los servicios de capacitación, asistencia técnica, financiera y socio-organizativa.

Que se hace necesario apoyar y desarrollar el espíritu asociativo en los productores y consolidar el tejido organizativo para la producción y comercialización.

Que es interés de "La Provincia" y "El CFI" contribuir a fortalecer el rol del Estado en su condición de promotor de la producción y la economía, favoreciendo el desarrollo de actividades productivas consideradas de valor estratégico; y, el desarrollo de estudio e investigaciones orientadas a determinar la viabilidad técnica y económica de actividades de interés potencial.

Acuerdan

Primero: Establecer líneas de asistencia de interés prioritario para la provincia, favoreciendo la capacitación y la asistencia técnica, financiera y socio-organizativa, de los productores, que individual y/o especialmente asociados desarrollen las actividades productivas que se detallan en el Anexo I del presente Convenio.

Segundo: "El CFI", a través de su Línea de Reactivación Productiva, se compromete a otorgar créditos para los productores que desarrollen las actividades indicadas en el Anexo I, con las características y condiciones establecidas en el Anexo II, adoptando las medidas necesarias en forma conjunta con el Agente financiero designado, tendientes a lograr la mayor flexibilización posible en las condiciones actuales, para el acceso al crédito.

Tercero: "El CFI", sin perjuicio de la atención de otras solicitudes que realice la Provincia, se compromete a prestar prioritariamente la asistencia técnica para desarrollar los estudios e investigaciones indicados en el Anexo III.

Cuarto: Para atender la asistencia técnica y crediticia comprometida en el presente Convenio, "EL CFI", destinará a "La Provincia", para el ejercicio presupuestario de 2008, hasta la suma de Pesos Once Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 11.205.000), que serán asignados de la siguiente manera: a) Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$ 4.300.000), como disponibilidad general que se destinará a capacitación, asistencias técnicas y socio-organizativa de los productores que individual, y/o especialmente asociados, desarrollen las actividades productivas que se detallan en el Anexo I del presente Convenio, así como para otras asistencias técnicas y/o proyectos de infraestructura que solicite la Provincia; y b) La suma de Pesos Seis Millones Novecientos Cinco Mil (\$ 6.905.000), como disponibilidad general para asistencias crediticias, incluyendo la Línea de Reactivación Productiva a que se refiere el Punto Segundo, para los productores que desarrollen las actividades indicadas en el Anexo II, y, así como para otras líneas disponibles.

Quinto: Las disponibilidades globales, que se refiere el Punto Cuarto del presente Convenio, serán modificadas conforme a las variaciones que se produzcan en la Coparticipación, durante el Ejercicio 2008.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicada.

ANEXO I**Actividades Priorizadas**

a) Elaboración de Vinos Caseros
Compra e instalación de Pequeñas Bodegas (moledora, prensa, toneles, bombas de trasego, instrumental para medición, etc.), para el aprovechamiento de los varietales de vid para vinificar, que posibilita la elaboración de vinos caseros autorizados por el INV, hasta la cantidad de 4.000 litros por productor.

b) Industrialización de Frutas y Hortalizas
Compra de líneas, maquinarias e instalación de Pequeñas Plantas Agroindustriales (desecadoras, clasificadoras, empaquetadoras, llenadoras, dosificadoras, tamizadoras, ollas de cocción, calderas, instrumental de medición, etc.) destinadas entre otras, a la elaboración de conservas, acondicionamiento de frutas y hortalizas, dulces y mermeladas, frío conservación, etc.

c) Cultivos de Uva

Mejora de plantaciones de uva para consumo en fresco, para vinificar o para pasas, en tamaños de 3 a 5 Ha. (mejora varietal, mejora de sistemas de captación de agua, riego presurizado, maquinaria, etc.)

d) Cultivos de Olivos

Mejora de plantaciones de olivos para aceitunas en conserva o elaboración de aceite de oliva, en tamaños de 3 a 5 Ha. (mejora, incremento de densidad de plantación, mejora de sistemas de captación de agua, riego presurizado, maquinarias, etc.)

e) Cultivos del Nogal

Mejora de plantaciones de nogal para elaboración de nuez con o sin cáscara, en tamaños de 2 a 5 Ha. (mejora varietal, incremento de densidad de plantación, mejora de sistemas de captación de agua, riego presurizado, maquinarias, etc.)

f) Cultivos Hortícola Bajo Cubierta

Implantación de pequeños invernaderos (módulo para cultivo bajo cubierta, sistema de riego presurizado y equipamiento para acondicionamiento de la producción, etc.), para la producción de hortalizas primicias y ultimicias.

g) Apicultura

Desarrollo de apiarios y salas de extracción (Materiales inertes y material vivo, para iniciación y para crecimiento de actividades existentes; y equipamiento de uso asociativo para extracción de miel).

h) Ganadería en Zonas Áridas

Mejoramiento de la actividad ganadera bobina y caprina, de productores de pequeña escala (Mejoramiento de la Infraestructura, corrales, alambrados, implantación de Buffel grass, mejoramiento genético y de la sanidad, etc.).

i) Granjas

Producción de productos de granjas, como cerdos, conejos, apícola, en forma individual o combinada con alguna actividad hortícola y/o cultivos alternativos de pequeña escala (comino, orégano, jatropha, aloe vera, frutilla etc.).

j) Servicios a la Producción y las Familias

Prestación de servicios a las actividades familiares y productivas, en el ámbito rural y urbano (equipamiento para panificación, herrería industrial, carpintería de madera y metálica, producción de bebidas y alimentos, etc.).

k) Producción de Artesanías

Producción de artesanías en cuero, fibras vegetales, piedras, madera, arcilla, etc.

l) Servicios de Turismo

Prestación de servicios turísticos rurales, urbanos, de aventura, ecoturismo, etc.-

ANEXO II**Características de los Créditos**

Destinatarios:

Micro y Pequeñas empresas, ya se trate de personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica comprendida en el Anexo I.

Monto del crédito:

El monto del crédito será en forma individual o por productor, para emprendimientos asociados, de hasta \$ 20.000.

Destino del Crédito:

Destinados a activo fijo y a capital de trabajo.

Plazos de Pago:

Los plazos y formas de pago se ajustarán de acuerdo al tipo de actividad al cual está direccionado el crédito. En los casos en los cuales, por la naturaleza de la actividad, el período

necesario para la generación de ingresos del proyecto supere el máximo período de gracia establecido, se deberán compensar con los ingresos derivados de la actual actividad. En estos casos, se posibilitará que las primeras cuotas de capital sean de un monto menor, creciendo gradualmente conforme la evolución de los ingresos del proyecto.

Intereses:

La tasa será variable, se tomará como referencia la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo por 30 días, más 2 puntos porcentuales.

Garantías:

Las garantías serán acordadas a sola firma, o con garantías solidarias. No se exigirán garantías reales, tal como lo establece la Reglamentación, para créditos de hasta \$ 20.000.

Mora de los Pagos:

Se aplicarán Intereses Punitivos que serán los que resulten de aplicar sobre los montos no abonados, una tasa incrementada en un 60 % a la establecida en el punto intereses.

ANEXO III**Asistencia Técnica para Estudios**

Estudios Priorizados:

1.- Elaboración del Mapa de Recursos de Agua de Subsuelo, a realizarse a través de Prospección Geoeléctrica.

Involucrará especialmente a la Región de Los Llanos y principalmente las zonas menos exploradas, demandará la necesidad de la participación de la Administración Provincial del Agua, para determinar el alcance de los estudios, las zonas de mayor interés, así como la participación de técnicos del Estado Provincial, de Empresas Privadas o su participación combinada.

2.- Determinación de la viabilidad técnica y económica de la explotación de Petróleo, Gas y Uranio.

Demandará la participación de la Subsecretaría de Minería para determinar su alcance, las zonas de mayor interés, así como la participación de técnicos del Estado Provincial, de Empresas Privadas o su participación combinada.

3.- Determinación de la viabilidad técnica y económica del Cultivo de la Jatropha para la producción de biocombustibles.

Demandará la participación de la Secretaría de Agricultura, para determinar el alcance, las zonas de mayor interés, así como la participación de técnicos del Estado Provincial, de Empresas Privadas o su participación combinada.

Nota: Las características de gestión y presupuestarias de los referidos estudios se tramitarán de acuerdo a las normas de contratación vigentes en el Consejo.

Ing. Juan José Ciáccera

Secretario General

Consejo Federal de Inversiones

Dr. Luis Beder Herrera

Gobernador

DECRETO N° 1.088

La Rioja, 30 de abril de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 01082-1/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.260, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.260, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de abril de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

LEY N° 8.303

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Capítulo I

Objeto, Definiciones y Encuadres

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular y fiscalizar el sistema tecnológico de prestaciones de los servicios de salud de los subsectores de la salud pública y privada en relación con su capacidad funcional, instrumental y operativa del mismo.

Artículo 2°.- Sistema Tecnológico. Se considera "Sistema Tecnológico" a la organización de recursos físicos e instrumentales, coordinados para prestar atención sanitaria a pacientes en empresas e instituciones de salud tanto del ámbito público como en el privado.

Artículo 3°.- Carácter Público de los Recursos Tecnológicos. Los recursos tecnológicos utilizados en los subsectores de la salud pública o privada, revisten el carácter de componente de un servicio público. En tal carácter deben garantizar la funcionalidad y continuidad del servicio, la calidad y seguridad requerida según el tipo de prestación y someterse a los controles requeridos por parte de la autoridad regulatoria correspondiente.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud Pública, a través del Departamento de Fiscalización y éste designará un ejecutor de la revisión técnica con capacidad idónea y que responda a los estándares nacionales e internacionales en la materia. A tal efecto se autoriza a la Función Ejecutiva, para que, a través de la Autoridad de Aplicación realice convenios con los organismos nacionales e internacionales que reúnan las condiciones requeridas por la norma IRAM correspondiente.

Capítulo II

De las Instalaciones y los Equipos Médicos

Artículo 5°.- Instalaciones y Equipamiento Médico. Se consideran instalaciones y equipamiento médico a todos aquellos recursos tecnológicos que operan en el ámbito de la salud pública y/o privada y cuya función es dar soporte a los distintos servicios de salud que integran a las mismas.

Artículo 6°.- Tipos de Equipos de Uso Médico.

Equipos de Alto Riesgo: Esta categoría incluye a todos aquellos equipos cuya función principal es el soporte de la vida del paciente, equipos de resurrección y otros equipos cuyo fallo o mal uso es razonable pensar que puedan causar heridas serias a los pacientes o al personal.

Equipos de Riesgo Medio: Esta categoría incluye aquellos equipos cuyo mal uso, fallo o ausencia tendría un impacto significativo sobre la atención del paciente, pero no llegaría a causar inmediatamente heridas graves. Equipos de diagnóstico tales como electrocardiógrafos, equipos de laboratorio y ecógrafos están incluidos en esta categoría y un fallo en estos equipos podría afectar o retrasar la terapia. Al margen de esto es de resaltar que el paciente en alguna forma razonablemente puede verse afectado.

Equipos de Bajo Riesgo: Esta categoría incluye equipos cuyo fallo o mal uso no tienen serias consecuencias sobre el paciente.

Artículo 7°.- Revisión de Equipos e Instalaciones. Los equipos de alto riesgo así como las instalaciones eléctricas asociadas a los mismos, deberán ser objeto de verificación técnica semestral. Esta certificación será llevada a cabo por la autoridad técnica designada en el Artículo 4° y los documentos resultados serán objeto de archivo y se consideran a todo efecto información pública.

Los equipos de riesgo medio, así como las instalaciones eléctricas asociadas a los mismos, deberán ser objeto de verificación técnica anual. Esta certificación será llevada a cabo por la autoridad técnica designada en el Artículo 4° y los documentos con el resultado serán objeto de archivo y se consideran a todo efecto información pública.

Quedan excluidos de la necesidad de certificación los equipos cuyo período de garantía asegure que sus características de funcionamiento están certificadas por el fabricante durante dicho período y los equipos de bajo riesgo cuya responsabilidad de mantenimiento es inherente, en forma exclusiva, al responsable médico de la institución clínico hospitalaria respectiva.

Artículo 8°.- Registro de Equipamiento Médico.

a) Créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, Departamento de Fiscalización del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el Registro de Equipamiento Médico de las empresas o instituciones dedicadas al servicio de salud. Los datos y observaciones volcados al registro se consideran, a todo efecto, información pública.

b) Las empresas o instituciones de salud deberán declarar anualmente en forma obligatoria, el equipamiento involucrado en la práctica del servicio que brindan, el personal y/o empresa responsable del mantenimiento del mismo, así como los libros y registros de mantenimiento realizados en la institución y/o empresas contratadas para tal fin.

Artículo 9°.- Habilitación. La Autoridad de Aplicación, a través del ente de verificación técnica que sea designado conforme lo establecido en el Artículo 4°, extiende el certificado de habilitación tecnológica que deberá constar como parte del procedimiento de habilitación general del servicio de salud correspondiente.

El certificado de habilitación tecnológica será un requisito indispensable como parte del proceso de habilitación de los servicios de salud de las empresas o instituciones de salud, tanto públicas como privadas de la provincia.

Artículo 10°.- Requisitos para la Habilitación. Los equipos e instalaciones certificadas deberán exhibir una oblea en un lugar visible en la que conste fecha de certificación, período de duración, vencimiento y responsable técnico de la verificación.

El certificado de habilitación tecnológica se otorga en forma individual a cada servicio de la empresa o institución de salud en proceso de habilitación.

El departamento de Fiscalización del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja deberá llevar el

registro y archivo de los informes de certificación correspondientes en los que constarán al menos: el protocolo técnico de verificación bajo norma, equipo aprobado o no aprobado, fecha de emisión, normativa bajo la cual se realizó la inspección, observaciones encontradas en los equipos, número de oblea asociada al equipo y responsables del laboratorio de ensayos.

Artículo 11°.- Vigencia de la Habilitación.

a) El certificado de habilitación tecnológica se otorga por el término de seis meses para servicios en los que se trabaje con equipos de alto riesgo y de un año para los servicios en que se utilicen equipos de nivel medio y será renovable por períodos iguales siempre que satisfagan los requisitos exigidos por la presente ley.

b) El certificado de habilitación tecnológica y su habilitación asociada puede ser dejado sin efecto en cualquier momento si se comprobare que los servicios han dejado de cumplir total o parcialmente con los requisitos exigidos por la presente en función de los protocolos exigidos por la Autoridad de Aplicación designada en el Artículo 4° de la presente ley.

Artículo 12°.- Condiciones y Obligaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, los servicios de salud que conforman a empresas e instituciones de salud de la provincia de La Rioja, deberán guardar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a) Identificar con caracteres claramente visibles, aplicados en alguna pared o zona de acceso al servicio el certificado de habilitación tecnológica expedido por la Autoridad de Aplicación.

b) Todos los servicios de salud que utilicen equipamiento de alto riesgo y/o riesgo medio, deberán contar con un responsable técnico que podrá ser parte de la institución o bien una empresa prestadora de servicios que se haga cargo de la responsabilidad técnica de los equipos utilizados en dicha institución.

c) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, las empresas o instituciones deben dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- Abonar las tasas y los derechos vigentes que resultaren aplicables;

2.- Comunicar a la Autoridad de Aplicación las altas y bajas de equipamiento o cualquier situación institucional relacionada con el uso de la tecnología y/o de las instalaciones asociadas a la misma, que puedan implicar el origen de riesgo para pacientes o personal.

Artículo 13°.- Siniestro, Catástrofe o Emergencia. En caso de siniestro o catástrofe, o en las circunstancias de emergencia en que la Autoridad de Aplicación determine, los recursos tecnológicos como equipamiento de soporte de vida, servicios de ambulancias y/o instalaciones de quirófano tanto públicos como privados, estarán a disposición y bajo la administración circunstancial del Ministerio de Salud Pública de la provincia, a fin de asistir a la población ante emergencias de este tenor, según los procedimientos determinados por las normas vigentes.

Artículo 14°.- Responsabilidad. Las personas físicas o jurídicas habilitadas son responsables por toda inobservancia o violación de las disposiciones de la presente ley y de las normas que en su consecuencia se dicten.

Capítulo III

Del Personal Responsable de las Instalaciones y del Equipamiento Biomédico en las Instituciones de Salud

Artículo 15°.- Nivel de Cualificación.

1.- El responsable técnico a cargo de la tecnología biomédica de las instituciones de salud, deberá ser un profesional de la ingeniería con título habilitante para su ejercicio y con especialización académica de grado universitario y/o postgrado en

bioingeniería y/o ingeniería clínica o bien acreditar competencias de formación profesional análoga y en correspondencia con su nivel de responsabilidad.

2.- El responsable de mantenimiento de los equipos biomédicos de alto riesgo y de mediano riesgo, deberá documentar en el "Libro de Recursos Tecnológicos y Mantenimiento" el programa de mantenimiento anual al que son sometidos los equipos en cada institución de salud, así como el estado general de cada uno de ellos y las bajas correspondientes en el caso de que el equipo se haya tornado obsoleto o bien riesgoso por mal estado para su uso sobre pacientes.

3.- El personal a cargo de las áreas de mantenimiento tendrá que realizar los cursos de entrenamiento, capacitación o actualización que eventualmente definiera la Autoridad de Aplicación y/o la dirección de la institución de salud.

Capítulo IV

Funciones de la Autoridad de Aplicación

Artículo 16°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Ejercer el control del Registro de Equipamiento Médico, consignando los resultados documentales de las inspecciones y/o certificaciones.

b) Realizar las inspecciones de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de esta norma en forma regular y sistemática.

c) Aplicar las sanciones a los infractores de la presente ley graduadas en advertencia, suspensión o cancelación de la habilitación, y que serán reglamentadas oportunamente.

d) Toda otra función que resulte necesaria para el cumplimiento del objetivo de esta ley.

Artículo 17°.- Todas aquellas personas físicas y jurídicas que al momento de entrar en vigencia la presente se hallaren realizando actividades comprendidas en los términos de este cuerpo legal tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuarse a sus términos, contados a partir de la promulgación.

Artículo 18°.- La Función Ejecutiva procederá a reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

Artículo 19°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Belgrano, La Rioja, 123° Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Juan Carlos Vergara**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.363

La Rioja, 23 de junio de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 01830-9/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.303, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.303, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de junio de 2008.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Grasselli, G.D., M.S.P. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 8.304

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 7.753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación, a favor del Sr. Nicolás Martín Caliva, D.N.I N° 8.014.890, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la Capital de La Rioja, cuyas características son las que a continuación se determinan:

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 199; Parcela “h”. Padrón: N° 1-13262. Medidas y Linderos: Norte: 14,55 m, linda con Avda. San Nicolás de Bari; Sur: 14,56 m, linda con Parcela “q”; Este: 29,95 m, linda con Parcela “i”; Oeste: 29,98 m, linda con Parcela “g”. Superficie: 442,00 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Dominio: 757, Folio 3246/48 Año 1966”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Belgrano, La Rioja, 123º Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 1.386

La Rioja, 30 de junio de 2008

Visto: El Expediente Código A1 N° 01831-0/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.304, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 8.304, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de junio de 2008.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja

Secretaría del Agua

Licitación Pública

Exp. G10-0285.4/08

Obra: “Instalación de Planta Compacta en Carrizal - Dpto. Angel Vicente Peñaloza”

Apertura de ofertas: 28 de agosto de 2008

Horas: diez (10:00)

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete con Treinta y Seis Centavos (\$ 438.527,36)

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses

Valor del Pliego: \$ 450,00

Lugar de venta: Dirección de Administración de Recursos - Secretaría del Agua

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras

Lugar de apertura: Secretaría del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja

Ing. Germán E. Gracia

Secretario del Agua

N° 8.405 - \$ 300,00 - 15 al 19/08/2008

VARIOS

Transferencia

Teresita del Valle Bosetti de Fuentes Juárez, D.N.I. N° 11.856.583, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en San Juan N° 777, barrio San Martín Nuevo de esta ciudad, en su calidad de compradora hace saber que, por Contrato celebrado el día 07/03/2008, la Sra. Patricia Mónica Mercado, D.N.I. N° 16.959.633, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en 8 de Diciembre N° 1.999, también de esta ciudad, ha transferido todos los derechos y acciones que esta última tiene y le corresponde sobre el Fondo de Comercio y Habilitación de Rubro Oficina y Playa de Estacionamiento denominada “Remis Car”, ubicado en 8 de Diciembre N° 1.999 de la ciudad de La Rioja, con todos sus bienes muebles, libre de todo gravamen y deuda, a excepción de la deuda con la Dirección de Rentas Municipal, la que es asumida por la compradora. Los reclamos de ley en el domicilio de Av. Castro Barros N° 1.302, B° Shincal de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

Teresita del Valle Bosetti de Fuentes Juárez

D.N.I. N° 11.856.583

N° 8.388 - \$ 350,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

**Consejo Profesional de Abogados
y Procuradores de La Rioja**

CONVOCA

Asamblea Extraordinaria

Miércoles 29 de agosto de 2008

Horas: 12:00 Primer llamado - Horas: 12:30 Segundo llamado - San Nicolás de Bari (O) N° 327

ORDEN DEL DIA:

1°) Compra de inmueble para la Sede de la institución en la ciudad de Aimogasta. Venta de lotes de propiedad de la institución en zona acceso Sur.

2°) Seguro de Mala Praxis.

3°) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta -Artículos 29° y 30°- Ley N° 6.827.

El Directorio

C/c. - \$ 100,00 - 12 al 19/08/2008

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Ley 8.244 - Expte. N° A6-00470-0-08

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó la Resolución N° 417 del 07/08/2008, por la cual se dispone la Regularización Dominial de los lotes urbanos ubicados en el barrio América de la localidad de Chamental, Dpto. Chamental, comprendido dentro de los siguientes linderos: Ruta Nacional N° 79 y empalme Ruta Nacional N° 38 - ex Ruta N° 79-, sucesión Constancio Cárbel y calle pública; todo ello según Planos de Mensura aprobados por Disposición de la Dirección General de Catastro de la Provincia N° 017.490 -de fecha 29 de mayo de 2008, confeccionados por el Ing. Agrim. Pedro W. Del Pino, M.P. N° 15. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial. Los que se creen con derecho sobre el área sujeta a regularización deberán presentar formal oposición dentro del plazo legal de treinta (30) días. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, agosto de 2008.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Secretaría de Tierras y hábitat Social

S/c. - \$ 150,00 - 12 al 19/08/2008

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Ley 8.244 - Expte. B7-00169-8-01

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 215/08, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 017342/07, ubicados en el barrio Tambor de Tacuarí de esta ciudad Capital de La Rioja, entre calles Nicolás Córdoba y Cerro Ambato al Norte; Río Tajar al Este; Gonzalo de Berceo al Sur; y ex Proyecto de la Ruta Nacional N° 38 (hoy Hugo González) al Oeste. Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de mayo de 2008.

S/c. - \$ 114,00 - 15 al 19/08/2008

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Expte. N° A6-00472-2-08 se procedió al dictado de la Resolución N° 418 del 11/08/2008, por el cual se dispone declarar Area Bajo Procesamiento por el término de 180 días, con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en el paraje La Ramadita, Dpto. Capital. El presente edicto es a efecto de la Regularización Dominial. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 19 de agosto de 2008.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 81,00 - 15 al 22/08/2008

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

La Sra. Subadministradora de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Colazo, hace saber que en autos Expte. N° A3-3290-1-06, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 0973 de fecha 02 de mayo de 2008, que en su Art. 1°, Dispone: "Declarar la caducidad de la adjudicación en venta de la Vivienda N° 19 - Programa 118 Viviendas Industrializadas, B° Infantería II, La Rioja, Capital, que fuera adjudicada a favor del Sr. Roberto Oscar Gómez, D.N.I. N° 6.056.380". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Silvia Colazo, Subadministradora A.P.V. y U.
La Rioja, 08 de agosto de 2008.

Ing. Silvia B. Colazo

Subadministradora A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 120,00 - 19 al 26/08/2008

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 36.225 - "B" - 2004, caratulados: "Brizuela Néstor Hugo y Otro c/Angélica Aurora Salum - Ejecución de Honorarios", el Martillero Público Julio C. Morales rematará el día 27 de agosto a horas 12:00 en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Una casa habitación que se ubica en la calle Santiago del Estero 311, superficie total 897 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Primera - Sección: A - Manzana: 20 - Parcela: "au". Padrón 1-03722. Matrícula Registral: c-16852. Lindando: Sur: calle Juan Bautista Alberdi, Norte: parcela "au", Este: parcela "ai", y Oeste: calle Santiago del Estero. Base: Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos con Veinte Centavos (\$ 34.655,20), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del valor de la compra, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Registra gravámenes fiscales, revisar en Secretaría. Títulos agregados en autos, y Plano de ubicación del inmueble también agregado, pueden revisarse en Secretaría. La casa habitación y

el inmueble se entregan en el estado en que se encuentran. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en nuestra ciudad.

La Rioja, 08 de agosto de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.401 - \$ 70,00 - 15 al 22/08/2008

* * *

Por orden del Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, se ha dispuesto en autos Expte. N° 34.093/01, caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Srulik Olga Beatriz - Ejecutivo" que se tramitan ante la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día veintiséis de agosto próximo a horas doce (12:00) en los Portales de la Cámara, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, el 50% de un inmueble ubicado en calle sin nombre (hoy calle Stelzner N° 750) de esta ciudad de La Rioja, acera Sur de calle pública s/n° -entre las calles Berutti y French- unidad de vivienda designada como lote C de la Manzana 130 - Casa N° 143, comprendido en el inmueble que se ubica frente al edificio del Hogar Escuela, según títulos, mide: diez metros de frente al Norte, sobre calle pública de su ubicación, por diez metros de contrafrente Sur, por treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en su costado Este y Oeste, o sea, una superficie total de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados; y lindando: al Norte: calle pública sin nombre, donde se sitúa llamada ahora Dr. Stelzner, Sur: lote "L", Este: lote "D", y Oeste: lote "b". Consta de una habitación en suite, tres dormitorios, un baño principal, una cocina, un solar, un living, una habitación escritorio, un garaje doble, un patio de luz, un patio externo, dependencia de servicio en muy buen estado de conservación. En Dirección Provincial de Rentas se encuentra empadronado bajo el N° 1-21563 - inscripto en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula: C-3276. Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 130 - Parc.: "c". La base de venta se fija en la mitad indivisa del 80% de la valuación fiscal, o sea, por la suma de \$ 6.172,82. Forma de pago: El comprador deberá abonar el 20% en el acto de la subasta del precio final ofrecido en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad, podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuario. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 05 de agosto de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.421 - \$ 87,00 - 15 al 22/08/2008

* * *

Por Orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte N° 37.887 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Ariza Carolina Fernanda -Ejecución

Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiocho de agosto próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "d" de la Manzana N° 258, vivienda N° 258, y se ubica sobre acera Sur de Peatonal Troncal esq. Peatonal N° 104, barrio Santa Justina Sur de la ciudad de La Rioja, y mide: de frente al Norte: 6,50 m por igual medida en su contrafrente Sur, por 17,72 m en sus costados Este y Oeste; lo que hace una superficie total de 115,18 m2; y linda: al Norte: con Peatonal Troncal, al Este: con Peatonal N° 140, al Sur: con lote "e", y al Oeste: con lote "c" de la misma Manzana. Matrícula Registral: C-9521. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D -Manz. 258 - Parcela "d". Padrón N° 1-32256. Base de venta: \$ 9.740 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Título, gravámenes y minutas se encuentran agregados en autos por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta de dos plantas. En planta baja hay una cocina, un living, patio con asador, un dormitorio y baño. En planta alta: tres dormitorios, un baño, un Spa de, aproximadamente, 7,00 de largo por 4,00 m de ancho. Todo en buen estado de uso y conservación, con todos los servicios. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de agosto de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.422 - \$ 100,00 - 15 al 22/08/2008

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Santos Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.399 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Ramón Santos - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 8.374 - \$ 45,00 - 05 al 19/08/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los

autos Expte. N° 9.997 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Granillo Bernardo Alejandro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Bernardo Alejandro Granillo y Aidé Berta Bazán de Granillo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.375 - \$ 50,00 - 05 al 19/08/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Leonardo Martín Lovisolo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.547 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lovisolo Leonardo Martín - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.376 - \$ 50,00 - 05 al 19/08/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.248 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Lucero Genaro Desiderio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Genaro Desiderio Lucero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de julio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.377 - \$ 45,00 - 05 al 19/08/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.055 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fernández Clemente Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Clemente Manuel Fernández, para que dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de julio de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 8.380 - \$ 60,00 - 05 al 19/08/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Estela del Valle Nieva, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.165 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. y Moreno María Angélica y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (Estela del Valle Nieva)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 08 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 05 al 19/08/2008

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos A. Montaperto, Secretaría "B" del actuario, Dr. Edgar A. Miranda, en autos Expte. N° 2.183 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Julio César c/Coprilar S.R.L. y/o quien Resulte Responsable s/Accidente de Trabajo Seguido de Muerte", ha ordenado la publicación de edicto en los términos del Artículo 49° del C.P.C., con goce del beneficio de Litigar sin Gastos, a los fines de notificar al Sr. Antonio Constantino Espeche de la siguiente providencia: "La Rioja, veintidós de mayo de dos mil siete. A la diligencia de fs. 47, téngase por cumplimentado con lo establecido a fs. 46, proveyendo el escrito de fs. 37/44, téngase a los ocurrentes por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a las facultades conferidas en Carta Poder que adjunta, y domicilio constituido donde lo indica. De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 272° y 369° conc. del C.P.C., téngase por iniciada demanda laboral de "Accidente de Trabajo Seguido de Muerte" del Sr. Daniel Oscar Toledo en contra de "Copri-Lar S.R.L.", con domicilio en Peatonal N° 105 - Casa 40 - Sector I - Barrio Hospital; Norman Nicolás Narváez, con domicilio en Peatonal N° 105 - Casa 40 - Sector I - Barrio Hospital; Ramón Alberto Arias, con domicilio en calle Aconquija N° 1.270; Alejandro Enrique Busso, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 439; y Antonio Constantino Espeche, con domicilio en calle Base Melchor - Casa 18 - Barrio Antártida III de esta ciudad Capital, en concepto de cobro de los rubros laborales que se detallan en el escrito de demanda. En consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 370° del C.P.C., córrase traslado con las copias acompañadas, citando y emplazando a los accionados a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la Reserva del Caso Federal efectuada para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Designase Juez Suplente a la Dra. Norma de Mazzucchelli. Fdo.: Dr. Carlos Montaperto (Juez). Ante mí: Dr. Edgar Alberto Miranda

(Secretario). Otro decreto: “La Rioja, veintiuno de abril de dos mil ocho. ... Al punto del escrito de fs. 169 y vta., notifíquese a los Sres. Antonio Constantino Espeche y Ramón Alberto Arias en la forma y estilo de lo que hace mención. Téngase presente la eximición de las copias solicitadas. Fdo.: Dr. Carlos Montaperto (Juez). Ante mí: Dr. Edgar Alberto Miranda (Secretario).

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 210,00 - 05 al 19/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos “Pсарó Juan Cornelio y Máxima Rosa Pérez - Sucesorio Ab Intestato”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.126 - Año 2008 - Letra “P”, caratulados: “Pсарó Juan Cornelio y Máxima Rosa Pérez -Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.383 - \$ 55,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dra. Marta Romero de Reinoso, hace saber que por ante esta Secretaría “A” se ha iniciado el Juicio Sucesorio de los extintos Cruz Augusto Romero y Daría Dolores Mercado, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar derecho en autos Expte. N° 31.143 - Letra “R” - Año 2008, caratulados: “Romero Cruz Augusto y Dolores Daría Mercado - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 31 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.384 - \$ 65,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima (Prosecretaria), cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Barbarita

Paulina Luna de Soria para comparecer en los autos Expte. N° 10.214 - Letra “L” - Año 2008, caratulados: “Luna de Soria Barbarita - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 11 de julio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.387 - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B” de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 38.489 - Letra “C” - Año 2007, caratulados: “Cortez Modesto Martín - Prescripción Adquisitiva”, se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco (5) veces, en razón de haberse iniciado Prescripción Adquisitiva con relación al inmueble ubicado sobre ex Ruta N° 38 s/n° del B° María Augusta, Dpto. Capital, con una superficie total de 484,69 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: C - M.: 71 - P.: “12”; con los siguientes linderos: al Oeste: calle pública, al Este: César del Valle Foressi, al Norte: José Luis Olivares y María Rosana Nieto, y al Sur: Analía Victoria Milazzo; debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de julio de 2008. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.
Secretaría, agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.395 - \$ 80,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Roque Palacios, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.222 - Letra “R” - Año 2008, caratulados: “R.M.P. Vega Norma Mirta s/Sucesorio Ab Intestato (Extinto: Nicolás Roque Palacios)”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 04 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2008

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría “A” a cargo de la

Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Hugo Fabio Hünicken, a comparecer en los autos Expte. N° 20.287 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Hünicken Hugo Fabio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 8.396 - \$ 60,00 - 12 al 26/08/2008

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, bajo apercibimiento legal, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes del extinto Agustín Ignacio Rivarola, a comparecer en los autos Expte. N° 10.159 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Rivarola Agustín Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días hábiles, computados a partir de la última publicación del presente. La Rioja, 19 de junio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.397 - \$ 45,00 - 12 al 26/08/2008

La Presidenta de la Excma. Cámara de Paz Letrada intima al Sr. Ruiz Víctor Antonio a depositar, en el plazo de seis (6) días, las sumas reclamadas de \$ 2.906,99 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.453,50 -calculados provisoriamente para intereses y costas a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a estos autos, debiendo acompañar copia de la Boleta respectiva. Cita de remate o defensa para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el plazo de seis (6) días ampliados en razón de la distancia de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.294/05, caratulados: "Consumo S.R.L. c/Ruiz Víctor Antonio s/ Ejecutivo", que se tramitan por ante esta Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de que si no opone las excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución (Artículo 280 del C.P.C.). El presente debe publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, marzo de 2008.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 8.399 - \$ 100,00 - 12 al 19/08/2008

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Francisco Sanguedolce y Teresa Tita, en autos caratulados: "Sanguedolce Francisco y

Otra s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 10.270 - Letra "S" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 31 de julio de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.400 - \$ 50,00 - 12 al 26/08/2008

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Ricardo Benito Gordillo y Gerarda Inés Dávila, para comparecer en los autos Expte. N° 39.259 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Ricardo Benito y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 23 de junio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.402 - \$ 50,00 - 12 al 26/08/2008

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho al sucesorio del extinto Félix Rufino Barreto, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y correrse traslado de los presentes dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.081 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barreto Félix Rufino - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 28 de julio de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.404 - \$ 30,00 - 12 al 26/08/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.913 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Peralta Gregorio Victoriano" hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Av. Ramírez de Velasco, barrio Infantería II de esta ciudad, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C: I - S: B - M: 384 - P: 21, cuyos colindantes son: al Norte: Miguel A. Montivero y Daniel C. Reynoso, al Sur: Ministerio de

Educación, al Este: Av. Ramírez de Velasco, al Oeste: Horacio Arias y Carlos H. Páez; y cuyas dimensiones son: de frente (E): 22,25 m; contrafrente (O): 21,81 m; lado Sur: 40,17 m; lado Norte: 38,93 m; y una superficie de 868,86 m². Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 15 de febrero de 2008. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 8.406 - \$ 70,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 4.395 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: Avila Juan Lázaro y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Lázaro Avila y Nelly Irma Romero, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de julio de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.408 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.941 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: Paz Sotero Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Sotero Ramón Paz, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de junio de 2008.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 8.409 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "B", a cargo de la Sra. Secretaria Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mediavilla Víctor Francisco, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, Artículo 342 - inc. 2º) del C.P.C., bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.366 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mediavilla Víctor Francisco - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 11 de agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.410 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.792 - "A" - 2008: "Almonacid Juan José s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan José Almonacid, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 31 de julio de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.411 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Rosario Chacoma Vda. de Rodríguez y/o María Chacoma, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a comparecer o estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.452 - Letra "Ch" - Año 2008, caratulado: "Chacoma de Rodríguez María del Rosario - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 05 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.412 - \$ 50,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Paulina Nilda Palacios y/o Paulina Nilda y/o Paulina Nilda Palacios Vda. de Páez para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a comparecer o estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.180 - Letra "P" - Año 2007, caratulado: "Palacios Vda. de Páez Paulina Nilda - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 05 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 8.413 - \$ 50,00 - 15 al 29/08/2008

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Mario Humberto de la Fuente, en autos Expte. N° 39.845 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Fuente Mario Humberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 08 de agosto de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.414 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.369 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vesely Mario Francisco - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Paganzo, departamento Independencia, con frente sobre la Ruta Provincial N° 150, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 4-11-02-001-370-450 y 4-11-02-001-116-480, mensura aprobada por Disposición 017181 de fecha 03 de agosto de 2007, a nombre de "Vesely Mario Francisco, CUIL 20-08018360-8", cuyos colindantes son: al Norte: Ricardo J. Arandía, al Sur: campo Casas Viejas, al Este: María de H. de Martínez y otros, y al Oeste: Ricardo J. Arandía; y cuyas superficies son: 3.743 hectáreas 2.885,11 m² y 11 hectáreas 6.050,98 m², respectivamente. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 11 de julio de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 8.423 - \$ 75,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, en autos Expte. N° 8.836 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rojá Juan Raúl s/Sucesorio Ab Intestato", Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del difunto Juan Raúl Roja, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - inc. 1, 2 y 3 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.424 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Franco Ezequiel Corzo, a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.859 - "C" - 2008, caratulados: "Corzo Franco Ezequiel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 11 de agosto de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 8.425 - \$ 50,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 39.333 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nievas Pedro Clemente s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Clemente Nievas para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco (5) veces.

Secretaría, 01 de agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.429 - \$ 52,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.888 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Villagra José Luis - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, José Luis Villagra, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, agosto de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.430 - \$ 50,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Cámara Cuarta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Manuel Díaz y Francisca Cativa, en autos caratulados: "Díaz José Manuel y

Otra s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 8.829 - Letra “D” - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 12 de agosto de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.433 - \$ 50,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. María E. Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos caratulados: “Oviedo María Adela s/Información Posesoria”, Expte. N° 10.072 - Letra “O” - Año 2008, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de Av. Leandro N. Alem N° 258 de la ciudad de La Rioja que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016832, de fecha 02 de octubre de 2006, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: B - M.: 133 - P.: 5. Cuenta con una superficie de 1.295,06 m²; que linda: al Norte y Sur: con Quiroga Nicolasa Ilda, Este: Av. Leandro N. Alem, y al Oeste: calle Cayetano Silva. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de agosto de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.434 - \$ 80,00 - 15 al 29/08/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría “A” de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede del Tribunal en San Nicolás de Bari al N° 660, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Antonia Heredia de Ceballos a comparecer en los autos Expte. N° 10.267 - Letra “H” - Año 2008, caratulados: “Heredia de Ceballos, María Antonia - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 12 de agosto de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.435 - \$ 65,00 - 19/08 al 02/09/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chamental - Pcia. de

La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.925 - Letra “C” - Año 2008, caratulados: “Corzo, Ramona Felisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramona Felisa Corzo e Isaac Ernesto Ferreyra, para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de agosto de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 8.436 - \$ 45,00 - 19/08 al 02/09/2008

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “B”, Registro Público de Comercio a cargo de la señora Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que mediante autos Expte. N° 9.902 - Letra “G” - Año 2008, caratulados: “Grasi-Gas S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 de la ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de Constitución: 01 de agosto de 2008. Razón Social: Grasi-Gas S.R.L. Domicilio: Capital de la provincia de La Rioja. Sede Social: calle Matienzo N° 930 - B° Parque Industrial. Duración: noventa y nueve años. Socios: Graciela Rosa Príncipe, argentina, D.N.I. N° 11.387.774, domiciliada en calle Teniente 1° Ibáñez N° 450 de esta ciudad de La Rioja; Silvia Beatriz Príncipe, argentina, D.N.I. N° 13.046.297 y Norberto Aurelio Giaretti, argentino, D.N.I. N° 06.185.731, ambos con domicilio en calle Matienzo N° 930 - B° Parque Industrial de esta ciudad de La Rioja. Objeto Principal: La Sociedad tiene por objeto social la comercialización y distribución al por mayor y por menor de gas envasado, lubricantes y fertilizantes. Directorio: La Dirección y Administración de la Sociedad quedará a cargo de Graciela R. Príncipe, Silvia B. Príncipe y Norberto Aurelio Giaretti en calidad de Socios Gerentes. Capital Social: El Capital Social será de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve (\$ 1.154.099) totalmente suscrito en este acto. El cierre del Ejercicio Social operará el 31 de diciembre de cada año. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 14 de agosto de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.437 - \$ 90,00 - 19/08/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 2.437 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Romero Argentino Julio y Otros c/Sucesión Anastasio Toledo y Otros s/Usucapión”, desconociendo la titularidad del campo de Paslímpato, y del campo Las Mesillas colindantes del campo de Asha, objeto del juicio, notifica por tres veces y corre traslado por este medio, reservándose copias en

Secretaría de actuación de la Demanda y su ampliación obrante a fs. 62/68 y 104/106 vlta.; transcribiéndose la parte pertinente de decretos que lo ordenan: Aimagasta, veintisiete de marzo de dos mil seis... Por iniciado Juicio de Usucapión, a favor de los señores Carlos Julián Cáceres Pages, Julio Argentino Romero, Ramón Héctor Toledo, Alberto Raúl Toledo, Marta Angélica Toledo, Nilda Angela Toledo y Teresa Nelly Toledo, en contra de la Suc. Anastasio Toledo y Otros. En consecuencia, córrase traslado de la demanda con las copias pertinentes, por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de ley... a los colindantes denunciados... (Arts. 409 y concordantes del C.P.C.). Encontrándose comprendido en la causal de enemistad manifiesta prevista en el Art. 31 -inc. 10°- de la L.O.P.J. del Sr. Vocal del Cuerpo, Dr. José Manuel Martín, dispóngase su apartamiento, llamando a integrar el Cuerpo en el carácter de Titular, a la Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la IV Circunscripción Judicial, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño,... (Arts. 14 y 51 -incs. 1° y 2°- de la L.O.P.J. Texto según Ley 7.718). Atento la inhibición de fojas 70, del Dr. Luis Alberto Casas, siendo de público conocimiento lo manifestado por el Funcionario, dispóngase su sustitución por el Jefe de Despacho Titular de la Secretaría, Sr. Nelson D. Díaz (Arts. 31 - inc. 1° - y 96 -inc. B.- de la L.O.P.J.) Martes y Viernes notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Alberto M. López (Pte.). Ante mí, Nelson Daniel Díaz (Jefe de Despacho a/c de Secretaría). Otro: Aimagasta, dos de noviembre de dos mil siete... Córrase traslado de la Demanda y de su ampliación, con las copias pertinentes por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de ley... a los colindantes denunciados (Art. 39, 45, 75, 409 y concordantes del CPC...) Notifíquese. Fdo. Nicolás Eduardo Nader (Pte.) Ante mí, Nelson Daniel Díaz. Otro: Aimagasta, 30 de abril de dos mil ocho... Como se pide notifíquese a los colindantes mencionados mediante publicación de edictos citatorios por tres (3) veces, en un diario de circulación provincial, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Alberto M. López (Pte.). Ante mí, Nelson Daniel Díaz (Jefe de Despacho a/c de Secretaría Civil).
Secretaría Civil, 27 de mayo de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 8.439 - \$ 144,00 - 19/08 al 26/08/2008

Por un día: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/CEVIC S.R.L. s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 9.174/2008; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Cinco con Siete Centavos (\$ 7.505,07), con más la suma de Pesos Un Mil Ciento Veinticinco con Setenta y Seis Centavos (\$ 1.125,76), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 - CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 13 de mayo de 2008. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2° -inc. 6°- Ley 48 y Art. 5° -inc. 3°- del Código Procesal Civil y Comercial, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento

de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92 -párrafo noveno- de la ley ritual, contra CEVIC S.R.L., domiciliada en San Nicolás de Bari 293, La Rioja, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Cinco con Siete Centavos (\$7.505,07); reclamada en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Un Mil Ciento Veinticinco con Setenta y Seis Centavos (\$ 1.125,76); estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que, en el término de cinco (5) días (Art. 158 C.P.C.C.N.), oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento, para que, en el término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el agente judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a los Señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.), o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal." La Rioja, 11 de julio de 2008. Agréguese la documental acompañada con el escrito que antecede. Atento lo solicitado, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, y diario de circulación local (Art. 146 C.P.C.C.N.). Not. Fdo. Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal."

Analía F del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.440 - \$ 81,00 - 19/08/2008

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de la extinta Susana Noemí Olima, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.137 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. y Olima Nicolasa Beatriz s/Sucesorio Ab Intestato (Noemí Susana Olima)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 04 de julio de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 19/08 al 02/09/2008

El Dr. Isidro Ferra, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.803 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arabel Nicolás s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 19/08 al 02/09/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00